



FEDERACIÓN DE MUJERES DE SUCUMBÍOS
NUEVA LOJA - SUCUMBÍOS - ECUADOR

No estamos solas... Estamos todas!!

OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DE SUCUMBÍOS

FOLLETOS SOBRE DERECHOS N° 4

VISA DE TRABAJO

(DECISIÓN 545)



Desde finales del 2012 se aplica en Ecuador la Decisión 545 de la Comunidad Andina de Naciones, la cual facilita la libre circulación y permanencia de personas de los países andinos (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia) para trabajar bajo relación de dependencia en igualdad de trato y oportunidades.

Esta decisión permite que una persona colombiana sea contratada en Ecuador sin tener una residencia anterior u otro tipo de visa; y que se pueda obtener una autorización para residir en Ecuador mientras dure el tiempo de trabajo bajo relación de dependencia.

VISA DE TRABAJO 12-VI (DECISIÓN 545)

derechos libertad protección personas dignidad trabajo igualdad respeto responsabilidad educación familia salud solidaridad compromiso

ACCESO A LA VISA DE TRABAJO 12 VI POR MEDIO DE LA DECISION 545

¿Quiénes pueden acceder a ella?

Toda persona que proceda de los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) y tenga un contrato de trabajo bajo relación de dependencia.

El trabajo bajo relación de dependencia existe cuando una persona, empleador/a, contrata uno o más trabajadores/as para utilizar su trabajo en una actividad productiva. Para ello se debe suscribir un contrato de trabajo a plazo fijo, con una duración mínima de un año y máxima de dos años.

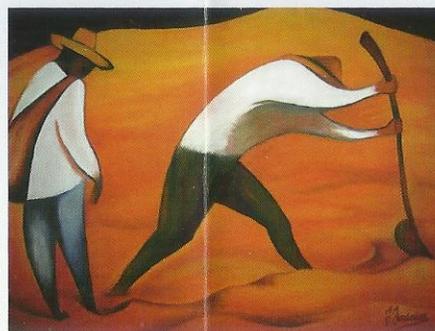
Documentos necesarios para hacer la solicitud:

- Pasaporte con vigencia mínima de seis meses y copia a color.
- Registro de ingreso (sello de entrada en Ecuador) por puesto migratorio autorizado y copia a color.
- Contrato debidamente legalizado ante el Inspector de Trabajo de su localidad.
- Copia certificada del RUC o Cédula del empleador.
- Solicitud y Formularios, que se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Relaciones Laborales.

El ingreso, revisión y registro del contrato de trabajo se hará en línea por parte del empleador/a a través de la página web www.relacioneslaborales.gob.ec (se envía escaneado una vez firmado por el empleador/a y trabajador/a)

- Respecto a la Solicitud y formularios.

A través de la web del Ministerio de Relaciones laborales, en la pestaña Trámites Migratorios, donde debe registrar sus datos personales y laborales; una vez registrado y creado su usuario y contraseña, debe acceder a la posibilidad de solicitud de trámite y señalar la opción de la decisión 545 donde podrá descargar, rellenar e imprimir el documento de formulario y la solicitud, que debe ser firmada por el/a empleador/a



TRAMITE PARA LA OBTENCION DE LA VISA DE TRABAJO

1.- Obtener la autorización laboral y carné ocupacional para trabajar en Ecuador:

Debe presentarse una carpeta con toda la documentación detallada en la Oficina del Ministerio de Relaciones Laborales o Inspectoría de Trabajo en Nueva Loja (cerca Terminal Terrestre). En estas oficinas le deben recibir la carpeta y enviarla a la ciudad de Quito para que se realice la gestión.

No se olvide de solicitar una ficha donde conste la entrega de su documentación. El tiempo de respuesta a la solicitud es de dos semanas aproximadamente y será comunicada la aprobación a un correo

electrónico o email (que la persona solicitante debe señalar).

Comunicada la aprobación el carné ocupacional debe ser recogida personalmente por la solicitante en Quito, en el Ministerio de Relaciones Laborales, en la calle Clemente Ponce N-15 59 y Piedrahita, cuarto piso,

Dirección de Migraciones Laborales.

El costo de la autorización laboral/carné ocupacional es de 0,00 usd.

2.- Obtener la visa de trabajo 12-VI, que permite una residencia legal

Una vez obtenido el carné ocupacional la persona debe acudir personalmente a las oficinas de Cancillería en Quito, ubicadas en la calle 10 de Agosto y Carrión (frente concesionario de carros Toyota Casabaca) a solicitar la visa de trabajo 12 VI.

Documentos que deben ser presentados para la solicitud:

- Formulario de solicitud de no inmigrante con foto tamaño pasaporte a color y fondo blanco
- Carta de solicitud dirigida al Canciller
- Pasaporte y copia a color del pasaporte
- Carné ocupacional y copia a color

Duración de la visa:

La duración de la visa será de 1 o 2 años, dependiendo de la duración del contrato de trabajo.

COSTOS DE LA VISA:

El costo de la visa para ciudadanos/as colombianos/as es 30 usd.

Para ciudadanos/as de los otros países (Perú y Bolivia) el costo es de 230 usd.

DERECHOS

- Residencia regular en Ecuador mientras dure el tiempo de contrato de trabajo
- Libre movilidad por todo Ecuador
- Acceso a todos los derechos derivados del contrato legal de trabajo: beneficios de ley (sueldos extraordinarios, seguro social, vacaciones...)

A TENER EN CUENTA:

- ❑ La visa de trabajo tiene una duración determinada (uno o dos años) que depende de la duración del contrato de trabajo
- ❑ Esta visa puede ser renovada cada vez que transcurra el tiempo para el que se aprobó, con un nuevo contrato de trabajo o bien se puede optar por solicitar otro tipo de visa si se cumplen los requisitos legales
- ❑ Este tipo de visa no da la posibilidad de obtener cédula ecuatoriana de residente
- ❑ Este tipo de visa no puede ser obtenida por personas que trabajan por cuenta propia (emprendimientos personales, trabajo para sí mismo/a)
- ❑ Si usted realiza un trabajo para otra persona y no tiene estancia regular en Ecuador, tiene derecho a que se le haga un contrato de trabajo y acceder a esta visa.
- ❑ Aunque usted no tenga visa o estancia regular en Ecuador y está trabajando tiene los mismos derechos que cualquier trabajador/a (salario justo, seguro social, horario normal, vacaciones y demás beneficios de ley).

¿A DÓNDE ACUDIR?

Oficina de Derechos Humanos

Vía Aguarico km. 2 1/2. Nueva Loja.

Telf: 06 2366343

Comité DDHH Shushufindi

Vía al Pozo 43, calle Venezuela, frente a Escuela Juan León Mera. Shushufindi

Telf.: 06 2839636

Servicio Jesuita de Refugiados y Migrantes (SJRM)

Fco. de Orellana y 18 de noviembre esq.

Tlf.: 06 283 4678

Nueva Loja

ACNUR

C/ Guayas y Venezuela

Tlf.: 06 282 0517 - Móvil: 099 917 4868

Nueva Loja

Defensoría del Pueblo

Guayaquil 204, entre Venezuela y Cofanes

Tlf.: 06 283 0411

Nueva Loja

Ministerio de Relaciones Laborales

c/ El Progreso, cerca de Terminal Terrestre.

Nueva Loja.



Fotos: Tomadas de Internet.

Diseño e Impresión: NINA Comunicaciones Telf: 254 0881 Quito - Ecuador